



PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BASICAS  
Ministerio de Educación y Cultura - Universidad de la República

## ACTA

### CONSEJO CIENTÍFICO DEL AREA

10/12/13

(Sesión virtual)

Consejeros respondientes: Dra. E. Castillo, Dra. A. Silva, Dr. F. Rossi, Dr. G. Francescoli, Dr. F. Battistoni, Dra. M. Berois, Dra. A. Delfraro, Lic. R. Fort, Lic. V. Pinelli, Lic. F. Cabrera.

#### 1 Asuntos a tratar

- 1.1 En Memo PB/FC 192.13 de fecha 10/12/13, la Comisión de Doctorado eleva el siguiente cambio en la integración de tribunal (se transcribe):

“1. Se toma conocimiento de los mails de a) la Dra. Lina Bettucci renunciando a integrar el tribunal de defensa de tesis del Mag. Juan Pablo Gallino por razones familiares serias y b) los mails de los Dres. Sabina Vidal y Jorge Monza proponiendo se designe a la Dra. Elena Fabiano y que la Dra. Inés Ponce de León sea la Presidente del tribunal.

Se resuelve: Comunicar al Consejo Científico del Área la nueva integración del tribunal.

Estudiante: **Juan Pablo Gallino Malcuori**

Presidente: Dra. Inés Ponce de León

Vocales: Dres. Mónica Marín Elena Fabiano

Directora de tesis: Dra. Sabina Vidal

Co-director: Dr. Jorge Monza

Título de la tesis: “Identificación y caracterización funcional de genes de tolerancia a la sequía en soja.”

Resolución: Se aprueba y eleva a C. Directiva.

- 1.2 Reglamentos de Maestría y Doctorado – ADICIONALES

## **Maestría:**

### Punto 3.2 Directores de Tesis de Maestría

#### **Extracto del reglamento:**

##### 3.2. Directores de Tesis de Maestría

2

Podrán ser directores de Maestría los investigadores del Programa de primer y segundo nivel. También podrán ser directores, investigadores extranjeros de amplia y reconocida trayectoria científica. El codirector será un investigador del Programa o un investigador extranjero de reconocida trayectoria científica.

Cuando el director no sea un investigador del Área Biología o cuando no resida en el país, el estudiante deberá tener un codirector que sea investigador de este área residente en Uruguay.

Cada investigador Grado 4 o 5 no podrá dirigir simultáneamente más de seis estudiantes de posgrado. Cada investigador Grado 3 podrá dirigir hasta 2 estudiantes de posgrado.

#### **Adicional:**

El codirector será un investigador del Programa o un investigador nacional o extranjero de reconocida trayectoria científica

#### **Extracto del reglamento**

##### 3.5 Pasaje de estudiante de Maestría a Doctorado

El maestrando podrá solicitar a la Comisión Directiva del PEDECIBA el pasaje directo al programa de doctorado, con el aval del director, cuando considere que el trabajo de investigación realizado hasta ese momento posee el potencial como para ser continuado más allá de la Tesis de Maestría. En este caso deberá cumplir requisitos no inferiores a los de la Maestría, a saber:

a) tener una publicación en una revista internacional arbitrada como primer autor, como producto del trabajo de tesis de maestría desarrollado hasta el momento

b) haber cumplido con todos los cursos, seminarios y demás actividades programadas para la realización de la Maestría con la totalidad de los créditos vigentes y tener aprobado el proyecto de tesis de maestría.

El ingreso al programa de Doctorado deberá ser aprobado por la Comisión Directiva del PEDECIBA, la que podrá imponer la constitución de un Tribunal de Admisión que juzgue la aptitud del aspirante para abordar las tareas de investigación que supone el estudio de doctorado. Dicho Tribunal estará integrado por investigadores de grado 5 o grado 4 del PEDECIBA.

Procedimiento: (res. CCA 15/4/10, punto 4.2)

La solicitud debe ir dirigida a la Comisión de Doctorado acompañada de:

a) una carta del maestrando solicitando el pasaje a doctorado, donde explicita su renuncia a la obtención del título de Magíster en caso de ser aceptada su solicitud

b) un informe de no más de 15 carillas donde se jerarquicen las tareas realizadas y los resultados obtenidos durante el período de trabajo y se plantee brevemente la proyección de su trabajo en su propuesta de doctorado (debe demostrar que el proyecto de Doctorado es una continuación del trabajo realizado durante

los estudios de Maestría)

c) el proyecto de Tesis de Doctorado

d) una carta de aval del director de Tesis. Salvo excepciones fundamentadas, el director de Tesis de Doctorado y el laboratorio de trabajo, deberán ser los mismos que para la Maestría. En caso de que el director de Tesis de Maestría fuera investigador grado 3, podrá co-dirigir la Tesis de Doctorado con la dirección de un investigador de primer nivel.

e) un Currículum vitae documentado del aspirante

La Comisión de Doctorado, asesorada por investigadores de primer nivel del Programa vinculados al área de trabajo particular del solicitante, estudiará la solicitud y elevará su informe al CCA.

3

**Adicional punto a)**

a) tener una publicación en una revista internacional arbitrada como primer autor o trabajo equivalente a una publicación, como producto del trabajo de Tesis de Maestría desarrollado hasta el momento.

Resolución: Se aprueban los siguientes adicionales a los Reglamentos de Maestría y Doctorado, de forma transitoria, mientras se procesan las modificaciones definitivas del Reglamento.